



Honorable Cámara de Senadores
Bancada del Partido Liberal Radical Auténtico

1/2

Nº 182/18

Asunción, 24 de septiembre de 2018.-

Señor
Senador Don Silvio Adalberto Ovelar, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su digno intermedio al pleno de la Cámara, a fin de presentar el Proyecto de Resolución "QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)"

Este pedido de informe es en consecuencia al reclamo que vienen realizando los ciudadanos de la ciudad de Tobatí ante la Dirección Nacional de Transporte, por las reiteradas infracciones a la empresa Villa Serrana S.R.L que explota el itinerario Asunción-Tobatí, con graves falencias en la prestación del servicio

Asistimos con preocupación, los constantes reportes de accidentes de tránsito, que van en aumento, en donde siempre está involucrada la citada empresa de transporte, sobre cuyo nombre se ciernen fundadas sospechas de malos manejos administrativos que ponen en riesgo la salud y la vida de sus pasajeros.

Por los breves fundamentos solicito la aprobación del presente proyecto de pedido de informe

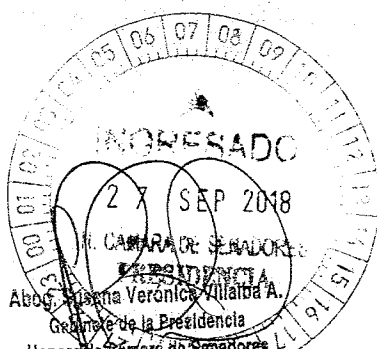
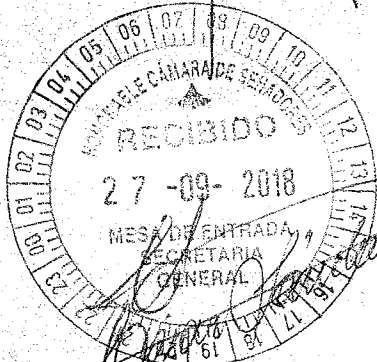
Atentamente.

Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación

María E. Penner Bajac
Senadora de la Nación

Lic. Lourdes Pires Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores
2:55 AM
27/09/2018

Abel González Ramírez
Senador de la Nación



Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



RESOLUCION N°...

"QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)".

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

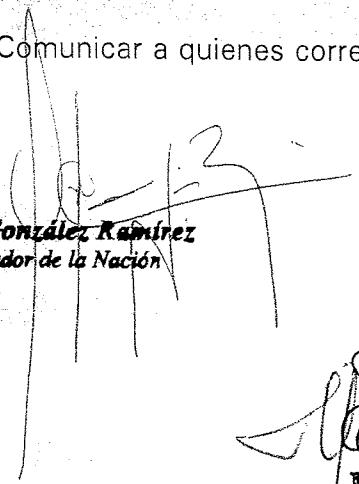
RESUELVE:

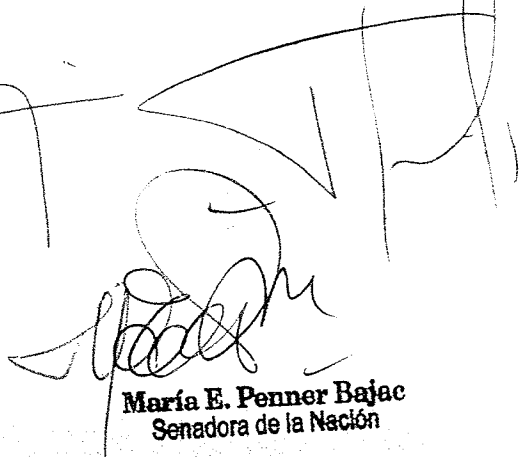
Artículo 1°.- Pedir informe al Poder Ejecutivo – Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), sobre los siguientes puntos:

- a) Antecedentes de lo actuado en referencia a la denuncia y pedido de intervención de fecha 21 de agosto del corriente.
- b) Antecedentes administrativos y resoluciones por el cual se otorga el permiso para la explotación del itinerario Asunción - Tobatí a la empresa Villa Serrana.
- c) Cantidad de buses habilitados para la prestación del servicio y los años de fabricación de los mismos.
- d) Registro de la cantidad de salidas desde la terminal de ómnibus de Asunción que obran en la Institución.
- e) Tramites ejecutados a la fecha sobre la planificación para un proceso licitatorio.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes requeridos a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORME".

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abel González Ramírez
Senador de la Nación


María E. Penner Bajac
Senadora de la Nación

$\frac{2}{2}$